



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 2021-00047

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Catorce de mayo de dos mil veintiuno

Se agrega al expediente, escrito arrimado por el estudiante de derecho y se atenderá lo solicitado, no como renuncia al poder por cuanto los estudiantes de derecho no ostentan la calidad de apoderados, son representantes de las partes actuando solamente en las competencias asignadas en la ley y siempre bajo la supervisión del Director del Consultorio Jurídico, por lo cual, para cualquier actuación o solicitud elevada ante el Despacho, deberá ser avalada por el Director del Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Álzate"; si no como una solicitud de terminación de práctica en el Consultorio Jurídico por parte de la estudiante que venía representando a la ejecutante.

En consecuencia, la estudiante LINA TERESA TOVAR SALGADO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.083.921.583 dejará de ser la representante de la señora BIBIANA PATRICIA HENAO CORREA y en su defecto la seguirá representado la estudiante de derecho ANGELA MARIA URIBE VARGAS, identificada con la cedula No 1037.656.804, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(5)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>59</u>
Fijado hoy <b>18 MAY 2021</b> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.
_____ Secretario